



Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°.894 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROVEE UNA VACANTE TEMPORAL EN EL EMPLEO DOCENTE DE AULA, CON EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL TEMPORAL DE ROSA ISABEL RADA GAMARRA IDENTIFICADO(A) CON C.C. 22949543, GENERADA POR UN(A) COMISION COMO DOCENTE TUTOR DEL PROGRAMA DE TUTORIAS PARA EL APRENDIZAJE Y FORMACION INTEGRAL (PTAFI 3.0)”

LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 491 del 28-may-2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 6°, numeral 6.2.3, establece como competencias de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Que conforme al artículo 2.4.6.3.10, del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 y en concordancia con el literal a) del artículo 13 del Decreto Ley 1278 del 2002 para la provisión transitoria de cargos docentes en vacancia temporal, aplica el nombramiento provisional con personal que reúna los requisitos del cargo. Que el precitado artículo al tenor reza:

“El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

Los elegibles de los listados temporales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del respectivo listado. En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente. (...)”

Que mediante Decreto 491 de 28-may-24, delegan en el Secretario de Despacho, código 020, grado 04, asignado a la Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar funciones administrativas. Específicamente en el artículo primero, literal c, el cual delega en esta Secretaria funciones en Materia de Gestión del Talento Humano Sector Educación.

Que mediante Resolución 3001 29-dic-2023, expedida por la Secretaria de Educación de Bolívar, se declara una vacante temporal en el empleo Docente de Aula, Código 9001 **NIVEL: PRIMARIA - ÁREA: PRIMARIA**, en el(la) I.E.T.A. DE EL GUAMO - SEDE PRINCIPAL del municipio de EL GUAMO – BOLÍVAR, en reemplazo de SERRANO PUELLO EDER LUIS, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 73.229.120, titular del cargo que se encuentra en COMISIÓN COMO DOCENTE TUTOR DEL PROGRAMA DE TUTORIAS PARA EL APRENDIZAJE Y FORMACION INTEGRAL (PTAFI 3.0).

Que, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia temporal debe ser provisto, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que, el JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE INDIAS, mediante fallo de tutela en segunda instancia con radicación No. 130014003009-2024-00188-01 de fecha 22 de abril de 2024 resolvió: “REVOCAR el fallo de primera instancia de fecha siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) proferido por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Cartagena, mediante la cual se declaró la IMPROCEDENCIA de la acción de tutela presentada por la señora ROSA ISABEL RADA GAMARRA en contra del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. Para en su lugar, AMPARAR el derecho de petición de la accionante. ORDENAR a la accionada GOBERNACIÓN DE



Secretaría Privada

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 894 DE 2024

CONTINUACIÓN DEL DECRETO “POR MEDIO DEL CUAL SE PROVEE UNA VACANTE TEMPORAL EN EL EMPLEO DOCENTE DE AULA, CON EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL TEMPORAL DE ROSA ISABEL RADA GAMARRA IDENTIFICADO(A) CON C.C. 22949543, GENERADA POR UN(A) COMISION COMO DOCENTE TUTOR DEL PROGRAMA DE TUTORIAS PARA EL APRENDIZAJE Y FORMACION INTEGRAL (PTAFI 3.0)”

BOLÍVAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, a través de quien corresponda, a que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente proveído, se incluya a ROSA ISABEL RADA GAMARRA como interesada para ser identificada y priorizada en los casos de estabilidad reforzada dentro del proceso de selección N° 2150-2237 de 2021 y 2316 de 2022, Directivos y Docentes. Para que en el evento de que existan vacantes disponibles o en el caso de que existan vacantes futuras en provisionalidad, se le vincule en un cargo igual o equivalente al que ocupada antes de su desvinculación”

Que al respecto, es preciso traer a colación el pronunciamiento realizado por la Corte Constitucional, Corporación que en reiterada jurisprudencia, frente al cumplimiento de las decisiones judiciales ha señalado que: "(...) El cumplimiento de las decisiones judiciales es una de las más importantes garantías de la existencia y funcionamiento del Estado Social y Democrático de Derecho (CP art. 1°) que se traduce en la sujeción de los ciudadanos y los poderes públicos a la Constitución. El incumplimiento de esta garantía constituye grave atentado al Estado de Derecho, ya que conllevaría restarles toda fuerza coercitiva a las normas jurídicas, convirtiendo las decisiones judiciales y la eficacia de los derechos en ellas reconocidos, en formas insustanciales, carentes de contenido (...)

Que, la Dirección de Planta y Establecimientos Educativos, certifica que **ROSA ISABEL RADA GAMARRA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **22949543**, quien ostenta el título universitario de pregrado, graduado como **LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION ARTISTICA** expedido por el(la) **LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, cumple los requisitos exigidos por la Constitución, la Ley y los mínimos de formación académica y experiencia para el empleo **Docente de Aula, Código 9001, NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA: EDUC. ARTISTICA - ARTES PLASTICAS**, establecidos en la Resolución No. 003842 del 18 de marzo de 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional “*Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivos Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones*”.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR PROVISIONALMENTE EN VACANTE TEMPORAL (PLANTA TEMPORAL) a ROSA ISABEL RADA GAMARRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **22.949.543**, en el empleo **Docente de Aula, Código 9001 NIVEL: PRIMARIA - ÁREA: PRIMARIA**, en el(la) **I.E.T.A. DE EL GUAMO - SEDE PRINCIPAL del municipio de EL GUAMO – BOLÍVAR**, en reemplazo del titular **SERRANO PUELLO EDER LUIS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **73.229.120**, mientras dure la situación administrativa **COMISION COMO DOCENTE TUTOR DEL PROGRAMA DE TUTORIAS PARA EL APRENDIZAJE Y FORMACION INTEGRAL (PTAFI 3.0)**, relacionada con Resolución 3001 29-dic-2023.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 894 DE 2024

CONTINUACIÓN DEL DECRETO “POR MEDIO DEL CUAL SE PROVEE UNA VACANTE TEMPORAL EN EL EMPLEO DOCENTE DE AULA, CON EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL TEMPORAL DE ROSA ISABEL RADA GAMARRA IDENTIFICADO(A) CON C.C. 22949543, GENERADA POR UN(A) COMISION COMO DOCENTE TUTOR DEL PROGRAMA DE TUTORIAS PARA EL APRENDIZAJE Y FORMACION INTEGRAL (PTAFI 3.0)”

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.12. del decreto 1075 del 2015 modificado por el artículo 11 del Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017.

Parágrafo 1. La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia temporal procederá por las causales señaladas en los numerales 2 y 3 del artículo 2.4.6.3.12. del decreto 1075 del 2015 modificado por el artículo 11 del Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a **ROSA ISABEL RADA GAMARRA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **22.949.543**, al correo electrónico: rradagamarra@hotmail.com y al correo institucional de la **I.E.T.A. Y PESQUERA SEGUNDO AMARIS MATUTE - SEDE PRINCIPAL - I.E.T.A. DE EL GUAMO** del municipio de **EL GUAMO – BOLÍVAR**.

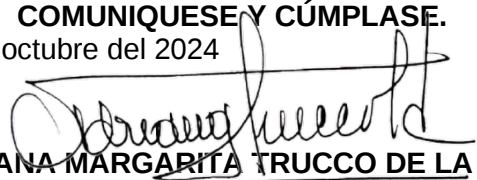
ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se nombra mediante el presente Decreto deberá tomar posesión del empleo, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para tal el efecto.

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta y Establecimientos Educativos, grupo de Nómina y Novedades, hoja de vida del funcionario y a la oficina de archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5, del Decreto 648 de 2017, el presente nombramiento tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 15 días de octubre del 2024


ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
SECRETARÍA PRIVADA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Vo.Bo.: Shadia Dager Arabia - Director Administrativo Planta y Establecimientos Educativos

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario

Revisó: Carlos Carrasquilla Rodríguez - Asesor Sec. Privada

